ACTA DE INICIACIÓN		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Mayo 06 de 2011	

CONTRATO: MC-PS-012-2026

PRESTACION DE SERVICIOS: ____ OBRA: _____ SUMINISTROS: ___X___

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.
CONTRATISTA	EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO
SUPERVISOR (A)	MARIA LILIANA GIRALDO RAMIREZ
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, VIGENCIA 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
DURACION	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	22 DE OCTUBRE DEL 2026
FECHA FINAL	06 DE NOVIEMBRE DEL 2027
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 4.801.000) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El concejo Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, mediante una única acta de pago, posterior a la radicación por parte del Contratista de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción de la totalidad de los entregables por parte del Supervisor, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Todo pago a que se obliga el concejo de Pereira, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la Certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El municipio de Pereira tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad

	social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. • Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. • Impuestos: se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. **ESTAMPILLAS** En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las características técnicas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como: **ESTAMPILLA** / **PORCENTAJE** Procultura — 1.5 Pro Adulto — 2% Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
REGISTRO PRESUPUESTAL	(1555)-2026
IMPUTACION PRESUPUESTAL	21-20-20-20-09

En el Concejo Municipal de Pereira, a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2026, se reunieron en las oficinas **DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS, con cedula de ciudadanía No. 9.861.101 representante legal de EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO con NIT 9.861.101-2** en calidad de contratista y el funcionario de la Corporación **MARIA LILIANA GIRALDO RAMIREZ**, éste último en su condición de Supervisor del presente contrato. Lo anterior con el fin de iniciar las actividades correspondientes al contrato de la referencia.

Para constancia se firma en Pereira, a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2026

MARIA LILIANA GIRALDO RAMIREZ
Supervisor (a)

DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS
C.C. 9.861.101
Representante legal
EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO

Elaboró: Juanita María Giraldo Gaviria
Revisó: Karen Glenis Eleana Montoya Rodríguez